



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



**COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
OFICIO No. ASE-CFMOD-023/2019.**

San Luis Potosí, S.L.P. a 08 de enero de 2019.

Asunto: Se notifica Cédula de desahogo final de Observaciones.

**C. SANDRA IVON ÁLVAREZ ZAVALA
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE
VENADO, S.L.P.**

P R E S E N T E

En referencia a la Auditoría número ASESLP-AEFM-OD-DIF/48/2017 practicada al Sistema DIF Municipal de **Venado, S.L.P.**, relativa a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y a fin de dar seguimiento a dicho proceso de fiscalización, me dirijo a Usted para manifestar lo siguiente:

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 párrafo segundo, 54 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 16 fracciones XV, XVI, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de abril de 2017, aplicable al presente procedimiento conforme a lo previsto por el artículo SEXTO Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí del Decreto 0978 de fecha 22 de junio de 2018 correspondiente al Decreto 0976 de fecha 11 de junio de 2018, y en seguimiento al oficio número ASE-AEFM-OD-428/2018 recibido con fecha 05 de septiembre de 2018, dentro del plazo que establece el artículo 35 de la citada Ley de Fiscalización, mediante el cual se remitió a este Órgano Fiscalizador la información y realizó las manifestaciones que consideró pertinentes con la evidencia documental respectiva, para la atención de las acciones y recomendaciones generadas en el Informe Individual de Auditoría notificado al Sistema DIF Municipal de **Venado, S.L.P.**, mediante oficio número ASE-AEFM-OD-428/2018, el día 29 de agosto de 2018.

Del análisis de la información y manifestaciones presentadas, por el Sistema DIF Municipal de **Venado, S.L.P.** con el oficio 201/2018, esta Auditoría Superior del Estado, emite el pronunciamiento sobre la respuesta realizada; razón por la cual, anexo al presente se remite la Cédula de desahogo final de observaciones; en la que se asientan los resultados que fueron solventados y los que no, así como los motivos por los que no se consideraron solventados, dicho pronunciamiento se emite conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de abril de 2017.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Es preciso señalar que de lo asentado en dicha Cédula, se advierte que esa entidad fiscalizada no presenta los elementos necesarios para solventar 01 Recomendaciones y 05 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, acciones emitidas por este Órgano Fiscalizador; por lo anterior, esta Auditoría Superior, procederá a la promoción de las acciones conducentes ante las autoridades correspondientes.

Mediante la notificación del presente oficio y de la Cédula de desahogo final de observaciones que se anexa, queda formalmente notificado el pronunciamiento de esta Auditoría Superior del Estado, sobre las respuestas emitidas por el Sistema DIF Municipal de **Venado, S.L.P.**, a las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo y quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



2019, "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA"

c.c.p. Expediente

CP'FDJ/CP'ATR/CP'EAPG/psbr/**

Vallejo No. 100, Centro Histórico, C.P 78000, Tel.(444)144-16-00 www.aseslp.gob.mx